



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Informe N° 357-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 14 de marzo de 2025; Informe N° 1508-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de marzo de 2025; Informe N° 000183-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 13 de marzo de 2025, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2023**, suscrito con el Titular Gerente de la empresa **TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha **21 de setiembre de 2023**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 072-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, la Entidad resolvió APROBAR el expediente técnico de la IOARR: **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con CUI N° 2593822, por el monto de S/ 546,948.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, con fecha **14 de noviembre de 2023**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas representado legalmente por su Gerente General Regional y de la otra parte el Titular Gerente de la **EMPRESA TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la IOARR: **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con CUI: 2593822, por un monto total de S/ 33,900.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 soles) excluido IGV, bajo un sistema de contratación mixto: SISTEMA DE TARIFAS (para la etapa de supervisión en la ejecución de la obra) y A SUMA ALZADA (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra), con un plazo de ejecución total de setenta y cinco (75) días calendario, de los cuales sesenta (60) corresponden a la etapa de supervisión de obra y quince (15) días calendario a la etapa de liquidación de obra.

Que, con fecha **20 de diciembre de 2023**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, y con fecha **10 de enero de 2024**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**.

Que, con fecha **16 de enero de 2024**, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, mediante la cual las partes acordaron: **“(…) SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** y por ende, suspender la ejecución de las actividades que forman parte de la obra, a partir del día **17 de enero de 2024** por la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes, hasta que la causal de la suspensión haya concluido, y se pueda reiniciar los trabajos y actividades programadas con normalidad”.

Que, con fecha **22 de julio del 2024**, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, mediante la cual las partes acordaron: **“Reiniciar el plazo de ejecución de la obra. “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822”** a partir del **DÍA 23 DE JULIO DEL 2024**, visto que las condiciones climatológicas han mejorado, cesando la causal que originó la suspensión de plazo de ejecución N° 01”.

Que, con fecha **09 de setiembre del 2024**, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, mediante la cual las partes acordaron: **“(…) SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** y por ende, suspender la ejecución de las actividades que forman parte de la obra, a partir del día **10 de setiembre de 2024** por la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes,

N° EXPEDIENTE: 2025-0025939



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



hasta que la causal de la suspensión haya concluido, y se pueda reiniciar los trabajos y actividades programadas con normalidad.

Que, con fecha **03 de octubre de 2024**, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, mediante la cual las partes acordaron: *“Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822”* a partir del día 04 de octubre del 2024, visto que ya no existe restricción alguna en la zona de la captación de agua del proyecto, por parte del Caserío de Burlan, cesando la causal que originó la suspensión de plazo de ejecución N°02.

Que, con fecha **07 de octubre del 2024**, mediante **ASIEN TO N° 114 DEL CUADERNO DE OBRA**, el residente informó sobre la culminación de la ejecución de la obra, indicando lo siguiente: *“(…) Se indica a la supervisión, que a la fecha de hoy, se encuentran culminados al 100% todos los trabajos de la obra referidos al contrato principal, por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la recepción de obra. (…)”*.

Que, con fecha **07 de octubre de 2024**, mediante **ASIEN TO N° 115 DEL CUADERNO DE OBRA**, el supervisor de obra corroboró lo informado por el residente de obra, indicando lo siguiente: *“(…) Se corroboró el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en el plazo establecido. (…)”*

Que, con fecha **21 de octubre de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 101-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, se CONFORMO el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la IOARR: *“REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”*, con C.U.I. N°2593822.

Que, con fecha **12 de noviembre del 2024**, se suscribió el **PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA**, en el cual, el comité de recepción de obra, se hizo presente en el lugar de la obra, con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la obra mencionada y que en atención a lo estipulado en el numeral 208.7 del Artículo 108 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le corresponde un plazo máximo de (06) días calendario al CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS, para que subsane las observaciones planteadas.

Que, con fecha **18 de diciembre de 2024**, luego de haber verificado el levantamiento de todas las observaciones descritas en el Pliego de Observaciones de Obra de fecha 12 de noviembre de 2024, el comité de recepción procedió a suscribir el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, con fecha **16 de enero del 2025**, mediante **CARTA N°016-2025-TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL**, el Representante Legal de la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., alcanzó a la Entidad la revisión de la liquidación del contrato de obra, presentado por el contratista ejecutor.

Que, con fecha **30 de enero de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000055-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, se procede a OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS E.I.R.L mediante **CARTA N°036-2024-CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS** de fecha 27 de diciembre de 2024; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del Contrato de Gerencia General Regional N° 0051-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito para la ejecución de la obra: *“REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822*, determinándose un COSTO FINAL ascendente a la suma de S/ 478,974.11 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 11/100 soles) excluido IG, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 24,116.17 (Veinticuatro mil ciento dieciséis con 17/100 soles) excluido IG.

Que, con fecha **19 de febrero de 2025**, mediante **CARTA N° 050-2025-TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL**, el Titular Gerente de la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. alcanza la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN** de obra, para su revisión y fines correspondientes.



Que, con fecha **04 de marzo de 2025**, mediante *INFORME N° 000334-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT*, la C.P.C. Deysi Solano Cotrina - Directora de la Oficina de Tesorería, remite información sobre las retenciones de garantía por fiel cumplimiento de la EMPRESA TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., supervisor del proyecto con CUI N° 2593822, indicando que se retuvo al consorcio en mención el monto de **S/ 3,390.00** (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles).

Que, con fecha **05 de marzo de 2025**, mediante *MEMORANDO N° 000277-2025-G.R.AMAZONAS/PPR*, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre la existencia de Procesos entre el Gobierno Regional Amazonas con la “EMPRESA TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. en relación a la supervisión de la obra: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822, indicando que, habiendo realizado la búsqueda respectiva en el acervo documentario con el que cuenta la Procuraduría: **A LA FECHA NO EXISTE** ningún proceso de conciliación y/o arbitral; **NO SE ENCONTRO** registro alguno de procesos civiles; **NO SE HA ENCONTRADO NINGUNA DENUNCIA** de proceso penal; NO OBRA INFORMACIÓN relacionada a la existencia de alguna denuncia ante el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE contra la empresa del supervisor.

Que, con fecha **04 de marzo de 2025**, mediante *INFORME N° 017-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR*, la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa - Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el análisis de pagos efectuados al supervisor de la obra: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822, concluyendo que el monto cancelado por la Entidad al consultor empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. asciende a **S/ 26,414.26** (Veintiséis Mil Cuatrocientos catorce con 26/100 soles).

Que, mediante *Informe N° 000183-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA*, de fecha **13 de marzo de 2025**, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

## **I. ANÁLISIS Y OPINIÓN**

1. Mediante Carta N°050-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, el Titular Gerente de la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., hace llegar la Liquidación del contrato consultoría de la supervisión de la obra: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822, indicando en su “CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN”, que el saldo a favor de la supervisión es por el monto de S/ 9,228.84 (Nueve Mil doscientos veintiocho con 84/100 soles) y la devolución de fondo de garantía retenido por el monto de S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles).

(...)

## **2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN**

### **5.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSULTOR**

El consultor menciona en su “ANEXO N° 01”, que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 34,563.10 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con 10/100 soles) excluido IGTV, con un saldo a favor del supervisor por la suma de S/ 9,228.84 (Nueve Mil Doscientos Veintiocho con 84/100 soles) excluido IGTV.

### **5.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD**

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” – CUI: 2593822, tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

“(...)

La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

(...)”

Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de **S/ 34,458.57** (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 57/100 soles) excluido IG, y un monto pagado de **S/ 26,414.26** (Veintiséis Mil Cuatrocientos catorce con 26/100 soles) excluido IG, este último se ha determinado en base a la Informe N° 017-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, emitido por la C.P.C. Vanessa Nedy Zamora Rimapa - Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del consultor por la suma de **S/ 8,044.31** (Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 31/100 soles) excluido IG.

### 5.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que la EMPRESA TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el día 10 de enero 2024 hasta el día 07 de octubre del 2024, contabilizándose un total de doscientos setenta y dos (272) días laborados, esto teniendo en cuenta que la obra tuvo 2 suspensiones de plazo, la primera suspensión de plazo desde el día 17/01/2024 al 22/07/2024 siendo 188 días calendarios y la segunda suspensión de plazo fue desde el 10/09/2024 al 03/10/2024, siendo 24 días calendarios, sin embargo la CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, indica para la etapa de supervisión en ejecución de obra es de sesenta (60) días calendarios, es por ello para la presente liquidación se ha considerado sesenta (60) días calendarios laborados por la supervisión.

Para lo cual, se ha recalculado la participación del Supervisor de obra como se detalla a continuación:

Valorización	MES 2024	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IG)
Valo 01	Enero	7	S/ 3,319.17
Valo 02	Julio	9	S/ 4,267.50
Valo 03	Agosto	31	S/ 14,669.17
Valo 04	Setiembre	9	S/ 4267.50
Valo 05	Octubre	4	S/ 1896.67
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>S/ 28,450.00</b>

Por lo expuesto, por los sesenta (60) días calendarios por parte del supervisor, le corresponde un pago de **S/ 28,450.00** (Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).

Ahora como la Entidad ha realizado el pago por concepto de valorizaciones la suma de **S/ 26,414.26** (Veintiséis Mil Cuatrocientos catorce con 26/100 soles), quedando un saldo por pagar por concepto de recalculation de valorizaciones el monto de **S/ 2,035.74** (Dos Mil Treinta y Cinco con 74/100 soles) excluido IG.

### 5.4. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSULTOR



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



La empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., indica en su "ANEXO N° 01", que tiene un reajuste del contrato principal por el monto de S/ 663.10 (Seiscientos Sesenta y Tres con 10/100 soles).

Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes el monto de S/ 663.10 (Seiscientos Sesenta y Tres con 10/100 soles) excluido IGV.

## 5.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS CALCULADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto Cláusula Sexta: REAJUSTE DEL PAGO del Contrato de Gerencia General Regional N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, con fecha 14 de noviembre del 2024, en el cual, indica lo siguiente:

"Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional" (...)

Por lo que, en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente a los reajustes del contrato principal, resultando el monto de **S/ 558.57** (Quinientos Cincuenta y Ocho con 57/100 soles) excluido IGV, existiendo diferencia con el monto solicitado por el consultor, debido a que el consultor a considerado para el índice base el mes de junio de 2023, siendo esto erróneo debido a que se trata de una contratación directa, es por ello que se debe tener en consideración la fecha que presenta su cotización el consultor siendo esta el mes de octubre del 2023, fecha que se considera para el índice base.

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores de obra que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad NO ha efectuado pago alguno al supervisor por concepto de reajustes; quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes la suma de **S/ 558.57** (Quinientos Cincuenta y Ocho con 57/100 soles) excluido IGV.

## 5.6. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Octava: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Gerencia General N°030-2023-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-GGR, establece que la supervisión contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para la liquidación de obra; por lo que la Entidad mediante Carta N°000010-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL de fecha 06 de enero del 2025, derivó la liquidación de ejecución de obra presentada por el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS, al supervisor de obra para su revisión y evaluación de acuerdo a los términos de su contrato.

Luego, en atención a la Carta N°016-2025-TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., con fecha 16 de enero del 2025, el Titular Gerente de la EMPRESA TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., alcanzó a la Entidad la revisión de la liquidación del contrato de obra, por lo que, de acuerdo a la oferta económica del supervisor que se encuentra en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Amazonas, debido a que su proceso de selección es MENOR A 8 U.I.T., le corresponde el pago de **S/ 5,450.00** (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).

## 5.7. RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Con respecto a este punto se indica que, mediante Informe N° 000340-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT de fecha 03 de marzo del 2025, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las retenciones de garantía por fiel cumplimiento de la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., supervisor del proyecto con CUI N° 2593822, donde indica se retuvo a la mencionada empresa el monto de **S/ 3,390.00** (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles), adjuntando el siguiente cuadro:

N°	FECHA	COMPR. DE PAGO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	04/03/2024	224	TUESTA CONSULTORES Y	Garantía de fiel cumplimiento	791.00



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



			EJECUTORES E.I.R.L.	retenida.	
2	29/08/2024	552	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Garantía de fiel cumplimiento retenida.	1,017.00
3	01/10/2024	580	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Garantía de fiel cumplimiento retenida.	1,582.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,390.00</b>

Por lo que, el monto del Fondo de Garantía Retenido por la Entidad debe ser devuelto al consultor empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, luego del consentimiento de la liquidación.

## II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2593822, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el supervisor y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el consultor empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., para la supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2593822, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 34,458.57** (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 57/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 8,044.31** (Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 31/100 soles) excluido IGV
3. El supervisor ha laborado un total de sesenta (60) días calendario supervisando la ejecución de la obra, de acuerdo como se evidencia en las valorizaciones recalculadas por el suscrito que forman parte del presente informe.
4. De acuerdo a lo informado por la Oficina de Tesorería, la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, cuenta con un fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento, la suma de **S/ 3,390.00** (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles), el mismo que deberá ser devuelto al supervisor luego del consentimiento de la liquidación.
5. Asimismo, se precisa que el suscrito, para la elaboración del presente informe, se ha tomado como fuentes documentales objetivas, todo el acervo documentario que obra en esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es decir, informes previos de anteriores profesionales adscritos a esta dependencia, todo ello en aras de tutelar los intereses de la entidad (...).

Que, con Informe N° 00357-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de supervisión de obra del proyecto con CUI N° 2593822, en atención al Informe N° 001508-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato .transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de supervisión de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de trámite documentario de la Entidad**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



el 19 de febrero de 2025, y ante la evaluación realizada por el órgano competente de esta Sede Regional se advierte que **se NO SE ENCUENTRA CONFORME A LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando *dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento* y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, con la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OBSERVAR, la liquidación presentada por el Titular Gerente de la empresa **TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, mediante **Carta N° 050-2025-TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, de fecha **19 de febrero de 2025**, respecto al servicio de *consultoría para la Supervisión de la IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"* – CUI: 2593822; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR LA LIQUIDACION FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 14 de noviembre de 2023, determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 34,458.57** (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 57/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 8,044.31** (Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 31/100 soles) excluido IGV, de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo y a las consideraciones expuestas en la presente resolución; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

**ARTICULO TERCERO:** **PRECISAR** que en caso de existir *omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos* en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad - Liquidador de obras; Ing. Álvaro Celis Martos - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, e Ing. Jhon Perci Salazar Arce, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura (e).

**ARTICULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente resolución al Titular Gerente de la empresa **TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: 2025-0025939



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

---





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



<b>ANEXO N° 01</b>				
<b>RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>				
Obra	"REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"			
Monto Contrato de la Supervision	S/. 33,900.00	(S/IGV)		
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS			
Contrato de consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR			
Entrega de Terreno	20/12/2023			
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	75 D.C.			
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	10/01/2024			
Término Inicial de Plazo del Supervisor	09/03/2024			
Término Real del Plazo de supervisión	07/10/2024			
Supervisor de Obra	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.	
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>28,450.00</b>	<b>26,414.26</b>	<b>2,035.74</b>	
CONTRATO PRINCIPAL	28,450.00	26,414.26	2,035.74	
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>558.57</b>	<b>0.00</b>	<b>558.57</b>	
CONTRATO PRINCIPAL	558.57	0.00	558.57	
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00	
<b>E OTROS</b>	<b>5,450.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,450.00</b>	
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	5,450.00	0.00	5,450.00	
<b>F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)</b>	<b>34,458.57</b>	<b>26,414.26</b>	<b>8,044.31</b>	
<b>G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
IGV (18.0%)	0.00	0.00	0.00	
<b>H COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)</b>	<b>34,458.57</b>	<b>26,414.26</b>	<b>8,044.31</b>	
<b>I SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)</b>			<b>8,044.31</b>	
J PENALIDAD POR MORA (art. 162)	-	-	-	
K OTRAS PENALIDADES (art. 163)	-	-	-	
L FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			3,390.00	
<b>M SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)</b>			<b>8,044.31</b>	
<b>N DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)</b>			<b>3,390.00</b>	